



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 04 de octubre de 2018

RES. OAyF (RE) N° 007/2018

VISTO:

El TEA A-01-00001181-5/2018 y;

CONSIDERANDO:

Que por Memo UCVAZQUEZ N° 221/2018 la Unidad Consejero Vázquez solicitó la adquisición de dieciséis (16.-) medallas para ser entregadas en reconocimiento a los jueces que cumplirán veinte años de servicio, en el marco de la Jornada por los 20 años de la Justicia de la Ciudad y mediante Memo SCAGyMJ N° 528/2018 la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial autorizó su adquisición (v. Adjunto N° 939/18-SISTEA).

Que en efecto, mediante Resolución CAGyMJ N° 64/2018, la mentada Comisión indicó que la adquisición de las medallas debía afrontarse mediante el régimen de caja chica especial previsto en las Resoluciones CM N° 969/2010 y 97/2012 y se autorizó la excepción al límite previsto en caso de que fuera necesario (v. Adjunto N° 4461/18-SISTEA). En consecuencia, se dio intervención a esta Oficina de Administración y Financiera (v. Adjunto N° 4469/18-SISTEA).

Que posteriormente, a través del Memo UCVAZQUEZ N° 252/2018 la Unidad Consejero Vázquez remitió las especificaciones técnicas correspondientes (v. Adjunto N° 8936/18-SISTEA) y el diseño correspondiente que fue avalado e indicó que las medallas se requerían para el 28 de noviembre del corriente (v. Adjunto N° 9955/18-SISTEA).

Que en atención al escaso tiempo para la adquisición de las referidas medallas y en virtud de la instrucción impartida por la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, esta Oficina de Administración y Financiera entendió que resultaba pertinente imprimir a los presentes el tratamiento previsto en el apartado 2) del artículo 1° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012 y en la Resolución CM N° 969/2010 para la contratación requerida (v. Adjunto N° 10063/18-SISTEA).

Que entonces, esta Oficina de Administración y Financiera confeccionó una Invitación a Cotizar que contempla la adquisición de dieciséis (16.-) medallas de plata de 50 mm, grabadas con logo y texto (Renglón 1) con la aclaración de que *“La adjudicación se hará por renglón completo”*. Ello, de conformidad con las especificaciones técnicas y diseños que fueran remitidos por la Unidad Consejero Vázquez con la conformidad de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial y del Centro de Planificación Estratégica puesto que aquellos se adecuan al Manual de Identidad Visual del Consejo de la Magistratura.

Que asimismo, se dejó constancia que el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires remitiría a la firma que resultara adjudicataria los modelos definitivos de los grabados correspondiente a los insumos solicitados en la Invitación a Cotizar e indicó que el plazo máximo de entrega es el 26 de noviembre del corriente.

Que conforme lo establecido en el apartado II del Anexo I del artículo 5° de la Resolución CM N° 969/2010 y en el apartado II del artículo 5° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012, se puso en conocimiento del presente trámite a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (v. constancia de envío SISTEA N° 28037).

Que luego, en cumplimiento del procedimiento establecido en la normativa citada, se remitieron invitaciones a cotizar a las firmas “GRA-MED”, “La Casa de las Copas”, Cooperativa DOA, “Grabados Díaz” y “Orfeba” (v. Adjunto N° 9956/18 - SISTEA).

Que como resultado de la compulsa, presentaron ofertas “La Casa de las Copas”, “Orfeba” y “GRA-MED”.

Que tomó intervención la Unidad Consejero Vázquez y, en carácter de área requirente y técnica competente, indicó que omitió consignar en las especificaciones técnicas que la firma seleccionada debía realizar el cuño para el estampado del logo en las medallas. En tal sentido, destacó la necesidad de que las medallas se estampen mediante esa modalidad *“(…) a fin de conseguir una trabajo final acorde a lo diseñado”* (v. Adjunto N° 10283/18).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Que entonces, esta Oficina de Administración y Financiera confeccionó una nueva Invitaciones a Cotizar que contempla la provisión, grabado (texto) y estampado con cuño (logo en alto y bajo relieve - sin modelar) de dieciséis (16.-) medallas de plata 925 de 50 mm (Renglón 1) y la provisión del cuño utilizado para el estampado de esas medallas (Renglón 2). Ello, de conformidad con las especificaciones técnicas y diseños remitidos por la Unidad Consejero Vázquez con la conformidad de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial y del Centro de Planificación Estratégica puesto que aquellos se adecuan al Manual de Identidad Visual del Consejo de la Magistratura. La misma fue remitida a las firmas invitadas oportunamente.

Que como resultado de la compulsa, presentaron ofertas "La Casa de las Copas" por el monto de ciento ocho mil ochocientos pesos (\$108.800,00) IVA incluido, "Orfeba" por el monto de ochenta y cuatro mil pesos (\$84.000,00) IVA incluido y "GRA-MED" que ofertó con dos (2.-) opciones de cotización -grabado a lustre y grabado laser-, siendo los montos de las ofertas de ochenta y seis mil doscientos cuarenta pesos (\$86.240,00) IVA incluido y ochenta y siete mil doscientos pesos (\$87.200,00) IVA incluido respectivamente.

Que posteriormente se dio intervención a la Unidad Consejero Vázquez a fin de que en carácter de área requirente y técnica competente analizara las ofertas recibidas. En respuesta, esa Unidad Consejero manifestó que las ofertas presentadas se adecúan a los requerimientos técnicos especificados (v. Adj. 11331/18).

Que puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, corresponde destacar en primer término que todas las ofertas presentadas fueron temporáneas, por lo que corresponde tenerlas en consideración.

Que el área requirente y técnica competente entendió que todas las propuestas son admisibles técnicamente. En otro orden de ideas, la propuesta de "Orfeba" resulta la más conveniente económicamente.

Que entonces, puesto a resolver, encontrándose cumplido el trámite previsto en las Resoluciones CM N° 969/2010 y CM N° 97/2012, acabadamente configurado el supuesto de excepción contemplado en esa normativa y con especial atención a la solicitud cursada por la

Unidad Consejero Vázquez y a la instrucción impartida por Resolución CAGyMJ N° 64/2018, corresponderá autorizar el gasto con la firma “Orfeba” CUIT 27-28424487-2 para la provisión de dieciséis (16.-) medallas de plata 925 de 50 mm, estampadas con logo y grabadas con texto y la provisión del cuño utilizado para el estampado de esas medallas. Ello, por la suma total de ochenta y cuatro mil pesos (\$84.000,00) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar y de acuerdo a la propuesta cursada, por constituir una oferta que se ajusta a las especificaciones requeridas y resultar la más conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Unidad Consejero Vázquez para que provea a la firma que resulte adjudicataria en el presente acto del material necesario para la adquisición requerida.

Que en consonancia con lo antedicho, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la firma que resulte adjudicada en el presente acto y al resto de las firmas oferentes y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos a lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, por las Resoluciones CM N° 969/2010 y N° 97/2012;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto con la firma “Orfeba” CUIT 27-28424487-2 para la provisión de dieciséis (16.-) medallas de plata 925 de 50 mm, estampadas con logo y grabadas con texto y la provisión del cuño utilizado para el estampado de esas medallas por la suma total de ochenta y cuatro mil pesos (\$84.000,00) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar y de acuerdo a la oferta cursada.

Artículo 2º: Dese intervención a la Unidad Consejero Vázquez para que provea a la firma “Orfeba” CUIT 27-28424487-2 del material necesario para la provisión cuyo gasto se autorizó en el artículo 1º de la presente.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la adjudicataria del presente acto y al resto de las firmas oferentes, y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del "Régimen de Caja Chica Especial".

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial y comuníquese a la Secretaría de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, a la Unidad Consejero Vázquez y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones y, oportunamente, archívese.

Luis H. Montenegro
ADMINISTRADOR GENERAL
Consejo de la Magistratura de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

